

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8093

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se publica relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas de la oposición en turno restringido para provisión de una plaza de Arquitecto en el citado Organismo autónomo.

Admitidos por reunir todas las condiciones de la convocatoria de 2 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 28):

Don Joaquín Núñez Mera. Documento nacional de identidad 447.259.

Solicitantes excluidos: Ninguno.

Madrid, 8 de abril de 1974.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.—2.732-A.

8094

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se publica relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas de la oposición en turno restringido para provisión de plazas de Auxiliares Técnicos en el citado Organismo autónomo.

Admitidos por reunir todas las condiciones de la convocatoria de 1 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de marzo):

Don Francisco Arranz Peracho. Documento nacional de identidad 18.751.253.

Solicitantes excluidas: Ninguna.

Madrid, 8 de abril de 1974.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.—2.733-A.

8095

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se publica relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas de la oposición en turno restringido para provisión de plazas de Peritos Industriales en el citado Organismo autónomo.

Admitidos por reunir todas las condiciones de la convocatoria de 31 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de febrero):

Don Bonifacio Campos Moreno. Documento nacional de identidad 1.309.654.

Don Enrique Cardenas López. Documento nacional de identidad 30.895.049.

Madrid, 8 de abril de 1974.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.—2.731-A.

8096

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas vacantes de Auxiliares administrativos en las plantillas de dicho Organismo.

Vacantes dos plazas de Auxiliar administrativo en la plantilla del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Norte de España, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2 d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan dos plazas de Auxiliares administrativos dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes pruebas:

1.ª Mecanografía: Esta prueba consistirá en una copia a máquina, durante quince minutos, de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones. (Para la realización de esta prueba los opositores podrán disponer de la máquina de que vengan provistos o, en otro caso, de la que les facilite el Tribunal.)

En esta prueba se valorará no sólo la velocidad, sino también la corrección y pulcritud de lo escrito.

2.ª Nociones de Derecho Administrativo y de Organización del Estado Español: Todos los aspirantes deberán realizar una prueba consistente en contestar por escrito un cuestionario relacionado con el temario de Nociones de Derecho Administrativo y Organización del Estado Español que figura como anexo II de esta resolución.

Con carácter voluntario podrán los opositores realizar una tercera prueba para mejorar la puntuación obtenida en las otras dos. Esta prueba podrá versar sobre la escritura taquigráfica y traducción a máquina de un texto dictado por el Tribunal durante cinco minutos o sobre la traducción de un texto de cualquier idioma moderno, pudiendo utilizar diccionario.

El tiempo para la traducción y escritura a máquina del texto taquigráfico o para la traducción y escritura a máquina del texto en el idioma moderno facilitado por el Tribunal será de media hora.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplido los dieciocho años en el día en que se finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración institucional o local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Los aspirantes femeninos haber realizado el Servicio Social antes de terminar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

f) Haber sido clasificado para la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) ó d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en la Confederación Hidrográfica del Norte de España por un período superior a dos años con anterioridad al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestandolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán suscribir solicitud por duplicado ajustada al modelo que se publica como anexo I de esta convocatoria, en la que harán constar lo siguiente:

a) Que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Norte de España o los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 250 pesetas.

3.6. El importe de dichos derechos se efectuará en la Pagaduría de la Confederación Hidrográfica del Norte de España o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, expresándose el número del documento nacional de identidad de cada aspirante, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, expresándose igualmente el número del documento nacional de identidad de los aspirantes admitidos.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas en el plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Norte de España y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por el ingeniero Director o un Jefe de Departamento o de Sección en quien delegue, un funcionario representante de la Dirección General de la Función Pública, un Ingeniero, un Ayudante de Obras Públicas de la plantilla de la Confederación y un Administrativo, que actuará de Secretario del Tribunal. Cada uno de estos Vocales tendrá su correspondiente suplente.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición restringida se ajustará al que se publica como anexo II a esta convocatoria.

6.2. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios (salvo la excepción del número 2 del artículo 7 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública).

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, así como la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios se calificarán en la siguiente forma:

Primer ejercicio.—Mecanografía. Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo indispensable para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio.—Noiones de Derecho Administrativo y de Organización del Estado Español. Igualmente se calificará este ejercicio entre cero y diez puntos, debiendo obtener el aspirante un mínimo de cinco puntos para aprobar.

El ejercicio voluntario para mejorar puntuación será valorado entre cero y cinco puntos.

7.2. Dentro del desarrollo de las pruebas restringidas, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por

orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopiada (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsal del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición).

c) Certificación del Registro Central de Penados y Reheidos que certifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma B.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma B.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1967 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Por el Tribunal se formulará propuesta de nombramiento ante el Ministerio de Obras Públicas de los funcionarios que hayan superado las pruebas.

10.2. Aprobada la propuesta de nombramiento mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, por el Ministerio de Obras Públicas se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados.

Los nombramientos habrán de ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Oviedo, 26 de marzo de 1974.—El Ingeniero Director, Juan González López-Villamil.

ANEXO I DE LA CONVOCATORIA

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Solicitud de admisión a pruebas selectivas restringidas

Fotografía	Póliza de 3 pesetas	Forma en que abona los derechos de examen:	Fecha ingreso en el Organismo con servicio ininterrumpido desde
		Giro postal <input type="checkbox"/> Giro telegráfico <input type="checkbox"/> Ingreso en Organismo <input type="checkbox"/> Norma 3.8 de la convocatoria	

I. DATOS PERSONALES

1. Primer apellido	2. Segundo apellido	3. Nombre		
4. Fecha de nacimiento.	5. Municipio de nacimiento	6. Provincia		
7. Domicilio	8. Población	9. Provincia		
10. Sexo	11. Estado civil	12. D. N. I.	13. Teléfono	14. Prof. padre

II. FORMACION

15. Títulos que posee	16. Autoridad que los expidió		
Prueba de mérito			
17. Idiomas	Traduce	Habla	Escribe
18. Taquigrafía	18. Otros conocimientos especiales:		
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			

(Reverso)

III. EXPERIENCIA

20. Trabajo en la Administración Pública como interino o contratado

Fecha ingreso	Fecha cese	Organismo	Condición

21. Trabajo en la Empresa privada

22. Otros datos

DECLARO que poseo la nacionalidad española, que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúno las condiciones exigidas en las bases generales de selección.

SOLICITO ser incluido en la relación de admitidos a la práctica de las pruebas selectivas para ingreso en plazas de Auxiliares administrativos del Organismo autónomo, comprometiéndome, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

23. Lugar, día, mes y año

24. Firma.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA.

Plaza de España, número 2.

OVIEDO.

ANEXO DE LA CONVOCATORIA

Programa que ha de regir para la realización del segundo ejercicio de la oposición restringida

Nociones de Derecho Administrativo y de Organización del Estado Español

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y Sociedad.
2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.
3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
4. La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.
5. El Estado español: Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.
6. Principales derechos y haberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.
7. La Organización del Estado Español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.
8. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El referéndum. El Consejo Nacional. El Recurso de Contrafuero.
9. La Organización Judicial Española: Sus principales características.
10. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
11. La Administración Pública: Concepto y clases. Las funciones administrativas.
12. Organos Centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
13. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros Organos periféricos.
14. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
15. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades Locales Menores. Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.
16. La Administración institucional. Figuras que comprenden. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.
17. La Administración consultiva: Características y clases. El Consejo de Estado. El Consejo Nacional. Otros Organos consultivos.
18. Procedimiento administrativo: Conceptos y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general de procedimiento contencioso-administrativo.
19. Los funcionarios públicos: Concepto. Estructura de la Función Pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.
20. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario del Tribunal de Honor.
21. Actividad económica de la Administración. Los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.
22. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos internacionales.
23. El Ministerio de Obras Públicas, Organización y funciones. Especial consideración de la Dirección General de Obras Hidráulicas.
24. Las Confederaciones Hidrográficas. Organización y funciones.

8097

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Auxiliar de Delineación con carácter restringido en este Organismo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1, de la convocatoria de fecha 11 de octubre de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 36 de 11 de febrero último.

Esta Junta ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas restringidas:

Aspirantes admitidos

Don Pablo Ramos Martín (D.N.I. 41.817.136).

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de marzo de 1974.—El Gobernador civil-Presidente, P. D., Cándido Luis García Sanjuán.—2.927-E.

8098

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se hace pública la lista de los opositores aprobados por orden de puntuación, correspondientes a las pruebas selectivas realizadas para cubrir dos plazas vacantes de Oficiales Administrativos 2.º de este Organismo.

Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada con esta fecha, y conforme a las calificaciones determinadas por el Tribunal que juzgó las pruebas de la oposición para cubrir dos plazas de Oficiales Administrativos vacantes en esta Junta, se declaran funcionarios de carrera del mismo a los siguientes opositores:

1.º Doña María Teresa Sansón Rodríguez (documento nacional de identidad 41.982.452).

2.º Don Juan Valentín Lorenzo Rodríguez (documento nacional de identidad 42.146.809).

Santa Cruz de Tenerife, 26 de marzo de 1974.—El Gobernador civil-Presidente.—P. D., Cándido Luis García Sanjuán.—2.926-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8099

ORDEN de 20 de febrero de 1974 por la que se anuncia a concurso-oposición para su provisión en propiedad, en turno libre, la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial» en la Facultad de Medicina de las Universidades de Málaga y Sevilla.

Hmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial» en la Facultad de Medicina de las Universidades de Málaga y Sevilla.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes para ser admitidos al mismo deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por la Comisión Superior de Personal, que se publican en el anexo adjunto a la presente Orden, y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

El Profesor agregado nombrado, que tenga los demás requisitos exigidos en la Orden de convocatoria correspondiente, podrá concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de las cátedras de la misma denominación o equiparadas, según lo dispuesto en el artículo 3.º, 2, del Decreto 1243/1967, de 1 de junio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

NORMAS

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, para su provisión a concurso-oposición, en turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial» en la Facultad de Medicina de las Universidades de Málaga y Sevilla.

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

I. Normas generales

1.º El concurso oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio; Orden ministerial de 30 de mayo de 1966 sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores Agregados, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315-1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

II. Requisitos

2.º Para ser admitido al concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

A) Ser español.

B) Haber cumplido veintiún años de edad.